

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 57/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.44 Licencia para instalación telecomunicaciones	30	9996	102	RDS\$	3,868,345.00
Total				RDS\$	3,868,345.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9996	102	967,086.25
Total Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				967,086.25
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				967,086.25

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	30	9996	102	400,000.00
Total Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				400,000.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	149,186.95
Total Gestión de asistencia sociales				149,186.95

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	

2.2.8.6.01	Eventos generales	30	9996	102	150,000.00
2.2.8.6.02	Festividades	30	9996	102	500,000.00
Total Fomento del Arte y cultura					650,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					1,199,186.95

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9996	102	154,733.80
Total Gestión de asistencia sociales				154,733.80
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				154,733.80

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	30	9996	102	1,000,000.00
Total Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				1,000,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				1,000,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0053: CONSTRUCCION DE BADENES EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	100,000.00
Total CONSTRUCCION DE BADENES EN EL MUNICIPIO				100,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 09: Construcción de infraestructuras hidráulicas

Actividad 0051: CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	97,338.00

Total CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD 97,338.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Proyecto 04: Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente

Actividad 0051: ACONDICIONAMIENTO DE CANALES(EUGENIO MARIA DE HOSTOS CON DUARTE, PEDRO SANTANA,PADRE BILLINI

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	150,000.00
Total ACONDICIONAMIENTO DE CANALES(EUGENIO MARIA DE HOSTOS CON DUARTE, PEDRO SANTANA,PADRE BILLINI				150,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				347,338.00

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras


Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	200,000.00
Total Amortizaciones de préstamos				200,000.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				200,000.00
Total General de Gastos				3,868,345.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonaó) a los 30 días del mes de Agosto del año 2024.


 JUAN CARLOS LIRIANO
 Pte. Sala Capitular

FIRMADO:


 DR. EBERTO A. NUÑEZ
 Alcalde


 FERNANDALY N. PAMARANTE
 Secretaria Sala Capitular



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 57/2024 Fecha Documento: 30/8/2024 Fecha Registro: 28/8/2024

Código: 29

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	IMPUESTOS					3,868,345.00
1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					3,868,345.00
1.4.03	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					3,868,345.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	13	30	9996	102	154,733.80
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	21	30	9996	102	1,000,000.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	22	30	9996	102	347,338.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	314	30	9996	102	200,000.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	11	30	9996	102	967,086.25
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	12	30	9996	102	1,199,186.95
TOTAL INGRESOS						3,868,345.00

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		1.1- Gastos de Personal					967,086.25
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					967,086.25
12.03.00.0001		Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes					967,086.25
	1.01.2.06	Jornales	30	9996	102	0	967,086.25
Destino del Fondo:		1.2- Servicios Municipales					1,199,186.95
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					400,000.00
12.03.00.0001		Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes					400,000.00
	1.01.1.01	Sueldos fijos	30	9996	102	0	400,000.00
15		Desarrollo social y participación comunitaria					799,186.95
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					149,186.95
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	149,186.95
15.02.00.0002		Fomento del Arte y cultura					650,000.00
	2.08.6.01	Eventos generales	30	9996	102	0	150,000.00
	2.08.6.02	Festividades	30	9996	102	0	500,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 57/2024 Fecha Documento: 30/8/2024 Fecha Registro: 28/8/2024

Código: 29

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		1.3- Programas de Educación, Género y Salud					154,733.80
15		Desarrollo social y participación comunitaria					154,733.80
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					154,733.80
	4.01.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9996	102	0	154,733.80
Destino del Fondo:		2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					1,000,000.00
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					1,000,000.00
12.02.00.0003		Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					1,000,000.00
	3.07.1.02	Gasoil	30	9996	102	0	1,000,000.00
Destino del Fondo:		2.2- Obras de Infraestructura					347,338.00
11		Gestión y ejecución de proyectos municipales					197,338.00
11.01		Construcción de vías de comunicación y anexos					100,000.00
11.00.01.0053		CONSTRUCCION DE BADENES EN EL MUNICIPIO					100,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	0	100,000.00
11.09		Construcción de infraestructuras hidráulicas					97,338.00
11.00.09.0051		CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD					97,338.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	0	97,338.00
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					150,000.00
17.04		Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente					150,000.00
17.00.04.0051		ACONDICIONAMIENTO DE CANALES(EUGENIO MARIA DE HOSTOS CON DUARTE, PEDRO SANTANA,PADRE BILLINI					150,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	0	150,000.00
Destino del Fondo:		3.1.4- Para gastos en inversión (corto plazo)					200,000.00
96		Deuda Pública y otras operaciones financieras					200,000.00
96.00.00.0001		Amortizaciones de préstamos					200,000.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	0	200,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: 57/2024 Fecha Documento: 30/8/2024 Fecha Registro: 28/8/2024

Código: 29

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
TOTAL							3,868,345.00





República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 57/2024**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su **Art. 201** dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 21** de la **Ley 176-07**, establece que: **Destino de los Fondos.** Los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. B) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. C) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para las obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. D) Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 263** de la **Ley 176-07**, establece que: **Control Interno.** dispone que: El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 318** de la **Ley 176-07**, establece que: **Destino de los Recursos.** Los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 321** de la **Ley 176-07**, establece que: **Clasificaciones Presupuestarias.** Las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

CONSIDERANDO: Que el **Art. 332** de la **Ley 176-07**, establece que: **Finalidades de los Créditos Presupuestarios.** Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto del municipio o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria celebrada el viernes treinta (30) del mes de agosto del año 2024 **APROBÓ CON OCHO VOTOS** en presencia de diez (10) Ediles. La modificación al Presupuesto, reestimación de ingresos pago impuesto penalidad por las instalaciones pasadas de la compañía Wind Telecom, **POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3, 868,345.00).** A solicitud el Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, veintinueve (29) de agosto del año 2024.

VISTO: El informe del Contralor Municipal, de fecha treinta (30) de agosto del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se **aprueba**, la solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal, **LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, REESTIMACIÓN DE INGRESOS PAGO IMPUESTO PENALIDAD POR LAS INSTALACIONES PASADAS DE LA COMPAÑÍA WIND TELECOM, POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS3, 868,345.00).**

SEGUNDO: ORDENAR, como en efecto se **ordena**, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondientes.

TERCERO: OTORGAR, como en efecto se **otorga**, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la Ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERAETA

Presidente del Concejo de Regidores

SRA. FERNANDALY NIN AMARANTE

Secretaria del Concejo de Regidores





República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao
Provincia de Monseñor Nouel
RNC 403000194

ALCALDIA MUNICIPAL

 CONCEJO DE REGIDORES SECRETARÍA	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA: 26/8/2024	HORA: 0:52 AM
FIRMA: <i>Helina</i>	

14 ejemplares

22 de agosto de 2024,

AL: : Lic. Juan Carlos Liriano
Pdte. Del Honorable Concejo Municipal.

A LOS: : Demas Miembros del Honorable Concejo Municipal.

ASUNTO: **Modificar Agenda para la:
Modificación del presupuesto - Reestimación presupuestaria por ingresos
recaudado sobre los totales previsto en el presupuesto en curso.**

A tiempo de saludarle sirva la presente comunicación para hacerle entrega de la **Reestimación de Ingresos Presupuestario** por aumento recaudado en las partidas de recolección de desechos sólidos, otros arbitrios diversos, otros impuestos diversos y licencia para instalación telecomunicaciones. dichas partidas han sobrepasado el monto presupuestado en el presupuesto vigente. El total presentado para modificación del presupuesto es de **RD\$ 6,714,519.66 (Seis millones setecientos catorce mil quinientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos).**

Partida de Ingreso	Balance	Proyección a 4 meses	Balance a Modificar
Licencia para instalación telecomunicaciones	-217,500.00	0.00	217,500.00
Otros impuestos diversos	-475,577.62	634,865.84	1,110,443.46
Otros arbitrios diversos	-143,202.06	247,248.44	390,450.50
Recolección de desechos sólidos	-1,883,790.00	3,112,335.70	4,996,125.70
Total a modificar			6,714,519.66

Estas diferencias deben ser sometida al Concejo para su conocimiento y posterior aprobación.

Esta aprobación se incorpora al presupuesto 2024 y a la vez se distribuye en cada una de las cuentas acorde a los porcentos establecidos en el artículo 21 de la Ley 176-07.

En espera de su atención le saluda,


Dr. Eberto Nuñez
Alcalde Municipal



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 22/8/2024

Código: 25

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	IMPUESTOS					1,718,393.96
1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					217,500.00
1.4.03	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					217,500.00
1.4.03.44	Licencia para instalación telecomunicaciones	0	30	9996	102	217,500.00
1.9	IMPUESTOS DIVERSOS					1,500,893.96
1.9.01	IMPUESTOS DIVERSOS					1,500,893.96
1.9.01.99	Otros impuestos diversos	0	30	9996	102	1,110,443.46
1.9.01.04	Otros arbitrios diversos	0	30	9996	102	390,450.50
TOTAL INGRESOS						1,718,393.96

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		1.1- Gastos de Personal					429,598.49
01		Actividades Centrales					429,598.49
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					234,598.49
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	0	234,598.49
01.00.00.0003		Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal					195,000.00
	2.03.1.01	Viáticos dentro del país	30	9996	102	0	195,000.00
Destino del Fondo:		1.2- Servicios Municipales					465,277.13
15		Desarrollo social y participación comunitaria					465,277.13
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					465,277.13
	4.01.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9996	102	0	465,277.13
Destino del Fondo:		1.3- Programas de Educación, Género y Salud					68,735.76
15		Desarrollo social y participación comunitaria					68,735.76
15.02.00.0001		Servicios de educación ciudadana y biblioteca municipal					68,735.76
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	0	68,735.76
Destino del Fondo:		2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					189,680.11

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 22/8/2024

Código: 25

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					189,680.11
12.01.00.0001		Gestión del programa					189,680.11
	3.09.8.01	Repuestos	30	9996	102	0	189,680.11
Destino del Fondo: 2.2- Obras de Infraestructura							497,677.47
11		Gestión y ejecución de proyectos municipales					397,677.47
11.01		Construcción de vías de comunicación y anexos					247,677.47
11.00.01.0053		CONSTRUCCION DE BADENES EN EL MUNICIPIO					247,677.47
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	0	247,677.47
11.09		Construcción de infraestructuras hidráulicas					150,000.00
11.00.09.0051		CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD					150,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	0	150,000.00
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					100,000.00
17.04		Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente					100,000.00
17.00.04.0051		ACONDICIONAMIENTO DE CANALES(EUGENIO MARIA DE HOSTOS CON DUARTE, PEDRO SANTANA,PADRE BILLINI					100,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	30	9996	102	0	100,000.00
Destino del Fondo: 3.1.2- Para gastos en servicios (corto plazo)							67,425.00
96		Deuda Pública y otras operaciones financieras					67,425.00
96.00.00.0001		Amortizaciones de préstamos					67,425.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	0	67,425.00
TOTAL							1,718,393.96



MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 22/8/2024

Código: 26

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
5	INGRESOS POR CONTRAPRESTACION					4,996,125.70
5.1	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS					4,996,125.70
5.1.03	TASAS					4,996,125.70
5.1.03.20	Recolección desechos sólidos	12	30	9995	102	1,548,798.97
5.1.03.20	Recolección desechos sólidos	11	30	9995	102	1,249,031.43
5.1.03.20	Recolección desechos sólidos	13	30	9995	102	199,845.02
5.1.03.20	Recolección desechos sólidos	21	30	9995	102	1,998,450.28
TOTAL INGRESOS						4,996,125.70

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:		1.1- Gastos de Personal					1,249,031.43
01		Actividades Centrales					1,249,031.43
01.00.00.0002		Gestión administrativa y financiera					1,249,031.43
	1.02.2.06	Incentivo por Rendimiento Individual	30	9995	102	0	434,031.43
	2.08.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	0	815,000.00
Destino del Fondo:		1.2- Servicios Municipales					1,548,798.97
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					1,250,000.00
12.01.00.0002		Administración y reparación de unidades motorizadas					1,000,000.00
	1.01.5.01	Prestaciones económicas	30	9995	102	0	650,000.00
	3.09.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	30	9995	102	0	350,000.00
12.02.00.0003		Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos					250,000.00
	1.02.2.03	Pago de horas extraordinarias	30	9995	102	0	250,000.00
15		Desarrollo social y participación comunitaria					298,798.97
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					298,798.97
	4.01.2.01	Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	30	9995	102	0	298,798.97
Destino del Fondo:		1.3- Programas de Educación, Género y Salud					199,845.02

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 22/8/2024

Código: 26

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
15		Desarrollo social y participación comunitaria					199,845.02
15.01.00.0001		Gestión de asistencia sociales					199,845.02
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	0	199,845.02
Destino del Fondo:		2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					1,998,450.28
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					1,998,450.28
12.01.00.0002		Administración y reparación de unidades motorizadas					1,998,450.28
	2.05.4.01	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9995	102	0	1,000,000.00
	3.09.8.01	Repuestos	30	9995	102	0	498,450.28
	6.05.7.01	Máquinas-herramientas	30	9995	102	0	500,000.00
TOTAL							4,996,125.70





República Dominicana
Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 53/2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Art. 201 dispone que: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La alcaldía es el órgano ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el Art. 21 de la Ley 176-07, **Destino de los Fondos**. Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. B) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. C) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para las obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. D) Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

CONSIDERANDO: Que el Art. 263 de la Ley 176-07, **Control Interno**. dispone que: El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Art. 318 de la Ley 176-07, **Destino de los Recursos**. Dispone que: Los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: Que el Art. 321 de la Ley 176-07, **Clasificaciones Presupuestarias**. Las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

CONSIDERANDO: Que el Art. 332 de la Ley 176-07, **Finalidades de los Créditos Presupuestarios**. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto del municipio o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria celebrada veintiocho (28) del mes de agosto del año 2024, **APROBÓ A UNANIMIDAD CON LOS TRECE (13) EDILES PRESENTES**, el proyecto de resolución **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO-REESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTO EN EL PRESUPUESTO EN CURSO**. (A solicitud del Alcalde Municipal, Dr. Eberto Núñez).

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, veintiséis (26) de agosto del año 2024.

VISTO: El informe favorable del Contralor Municipal, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal, **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO-REESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTO EN EL PRESUPUESTO EN CURSO, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$6,714,519.66).**

Monto de las partidas a modificar:

Recolección de desechos sólidos	RD\$4, 996,125.70
Otros arbitrios diversos	RD\$ 390,450.50
Otros impuestos diversos	RD\$ 1, 110,443.46
Licencia para instalaciones telecomunicaciones	RD\$ 217,500.00
Total	RD\$6, 714,519.66

SEGUNDO: ORDENAR, como en efecto se ordena, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondiente.

TERCERO: OTORGAR, como en efecto se otorga, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la Ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores



SRA. FERNANDA LY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que el Art. 318 de la Ley 176-07, establece que el Concejo de Regidores es el órgano de gobierno del municipio y que sus resoluciones son de carácter ejecutivo y obligatorio para los funcionarios públicos.
CONSIDERANDO: Que el Art. 332 de la Ley 176-07, establece que el Concejo de Regidores es el órgano de gobierno del municipio y que sus resoluciones son de carácter ejecutivo y obligatorio para los funcionarios públicos.
CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós (22) del mes de agosto del año 2024, aprobó a unanimidad con los trece (13) ediles presentes el proyecto de resolución de modificación del presupuesto presupuestaria por ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto en curso. (A solicitud del Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez).